



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de Nación sancionan con fuerza de Ley

CAMPAÑA NACIONAL DE CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN Y USO RESPONSABLE DE ESTEROIDES Y ANABOLICOS

ARTÍCULO 1º: Créase una campaña de capacitación, prevención y uso responsable de esteroides anabólicos en el ámbito de la Comisión Nacional Antidopaje.

ARTÍCULO 2º: El objetivo de la campaña es concientizar a deportistas y población en general, que concurren a los diferentes espacios de entrenamiento de todo el territorio de la República Argentina, sobre el uso responsable de productos esteroides y anabólicos.

ARTÍCULO 3º: La campaña se desarrollará de manera anual, en el mes de febrero de cada año, una vez que se encuentre publicada la lista de prohibiciones del Código Mundial Antidopaje.

ARTÍCULO 4º: La campaña se realizará a través de la entrega de folletería y afiches a gimnasios, clubes barriales y predios de estadios deportivos. Por otro lado, se publicarán videos en redes sociales y medios tradicionales de comunicación, radio y televisión.

ARTÍCULO 5º: Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaria de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación en coordinación con el Ministerio de Salud de la Nación y/o los organismos que en el futuro los reemplacen, que tendrán la tarea de coordinar conjuntamente con otras instituciones las medidas necesarias a los fines de implementar la presente ley.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con el presupuesto de Secretaria de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

ARTÍCULO 7º: El Poder Ejecutivo Nacional deberá reglamentar la presente dentro de los noventa días de su promulgación.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

**DIPUTADA NACIONAL
PAMELA CALLETTI**



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer una Campaña Nacional de Capacitación, Prevención y Uso Responsable de Esteroides y Anabólicos, destinada a deportistas y a la población que realiza actividades físicas en gimnasios, clubes, estadios y otros espacios de entrenamiento en todo el territorio de la República Argentina.

En el deporte profesional y federado, la fiscalización antidopaje es una práctica establecida que garantiza un alto nivel de conocimiento sobre las sustancias prohibidas encontrándose regulado bajo la ley N° 24.819. Sin embargo, esta realidad no se aplica en el ámbito amateur o recreativo, donde el consumo de esteroides anabólicos androgénicos se expandió más allá de las competencias, alcanzando a un número creciente de jóvenes, que buscan objetivos puramente estéticos.

La normativa nacional, entendiendo el delicado efecto y el requerimiento controlado en el uso de esteroides anabólicos, tiene su marco normativo en la ley N° 25.627, el que incluye a todas las especialidades de uso y aplicación en medicina humana que contengan esteroides anabólicos entre los medicamentos de venta bajo receta archivada.

El fenómeno responde a una cultura de consumo que integra dietas hiperproteicas, suplementos alimenticios, indumentaria especializada y, en muchos casos, el uso de esteroides anabólicos como un paso más para alcanzar un determinado ideal corporal. El riesgo es que esta práctica, al no asociarse socialmente con una adicción, se naturaliza y se subestiman sus efectos adversos.

Mediante la disposición N° 684/2024 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Se tomó conocimiento del ingreso al país de diversos productos cuyo contenido contenía entre sus



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

principios activos anabólicos esteroides, sustancias que incluso en personas sanas puede generar efectos adversos graves, e incluso la muerte.

Numerosos estudios y reportes médicos señalan que el abuso de estas sustancias produce alteraciones hormonales, cardiovasculares, hepáticas y reproductivas, así como efectos neuropsiquiátricos. Entre las consecuencias más graves se incluyen hipertrofia cardíaca, hipogonadismo, acné severo, ginecomastia y trastornos de conducta. A nivel celular, estas sustancias alteran vías de señalización críticas, generando estrés oxidativo y apoptosis, con impacto directo en la salud a largo plazo.

En los últimos años, se registraron casos de muertes y complicaciones graves vinculadas a un exceso de entrenamiento y consumo de sustancias anabólicas, especialmente en jóvenes que entrenan de manera intensa fuera de marcos deportivos competitivos.

Aunque los medios de comunicación suelen asociar estos casos al fisicoculturismo profesional, la realidad es que el uso se extendió a un público más amplio, sin supervisión médica ni información adecuada.

A pesar de que la Agencia Mundial Antidopaje prohíbe el uso de esteroides anabólicos en el deporte competitivo, en el plano recreativo existe un acceso fácil, incluso mediante canales legales en otros países y plataformas digitales. Esto facilita la entrada de productos de origen incierto, sin control de calidad y con alto potencial de daño.

Por estas razones, se considera urgente implementar una campaña nacional sostenida en el tiempo, que articule el trabajo de la Comisión Nacional Antidopaje, el Ministerio de Salud y la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, para:

1. Capacitar sobre los riesgos reales del uso indebido de esteroides y anabólicos.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

2. Prevenir el consumo no médico mediante información clara y accesible.
3. Promover hábitos de entrenamientos y nutrición saludables.

La campaña, desarrollada de forma anual y alineada con la lista de Prohibiciones del Código Mundial Antidopaje, utilizará tanto medios tradicionales como redes sociales para maximizar su alcance, llegando especialmente a la población joven que frecuenta gimnasios y clubes.

La salud pública, la integridad física y la prevención de daños irreversibles en quienes realizan actividad física requieren de una respuesta proactiva y coordinada. Con esta iniciativa, el Estado asume el compromiso de brindar herramientas de información y concientización que permitan a la ciudadanía tomar decisiones responsables, resguardando no solo el rendimiento deportivo sino, sobre todo, la vida y el bienestar de las personas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

DIPUTADA NACIONAL

PAMELA CALLETTI